

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado no pudiéndose realizar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de tres años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión del permiso para la importación de maquinaria, el cual habrá de solicitarse de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Almería, Badajoz, Granada, Madrid y Palencia por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Almería*

- 39.385. «Flor de Lis» Hierro. 9.749. Gérgal, Olula de Castro y Castro.  
 39.386. «Mis Padres». Bentonita. 65. Níjar.  
 39.390. «Los Siete Amigos». Hierro. 60. Antas.  
 39.391. «Norma». Bentonita. 89. Níjar.  
 39.392. «Minor segundo». Bentonita. 115. Níjar.  
 39.393. «Minor tercero». Bentonita. 94. Níjar.  
 39.394. «José María». Bentonita. 100. Níjar.  
 39.395. «Minor cuarto». Bentonita. 355. Níjar.

*Badajoz*

*Provincia de Cáceres*

- 8.623. «Llanos». Wolframio y estaño. 69. Acebo.  
 8.626. «Dolores». Estaño. 15. Almoharín.  
 8.628. «Puente» (fracción 1.ª). Wolframio y estaño. 10. Hernán Pérez y Santibáñez el Alto.  
 8.628 bis. «Puente» (fracción 2.ª). Wolframio y estaño. 37. Hernán Pérez y Santibáñez el Alto.

*Granada*

*Provincia de Granada*

- 29.338. «San Juan». Hierro. 36. Loja.  
 29.393. «Corvilain II». Hierro. 647. Albondón, Torvizcón y Sorvilán.  
 29.360. «San Ramón». Hierro y cobre. 600. Güéjar-Sierra.  
 29.387. «Esperanza». Hierro. 30. Loja.  
 29.394. «Carmina». Hierro. 25. Colomera.

*Provincia de Málaga*

- 5.999. «Los Amigos». Hierro. 20. Benalmádena.  
 6.003. «Julita». Amianto. 20. Mijas.  
 6.009. «Gran Vía». Hierro. 300. Nerja.

- 6.010. «Vicente». Baritina. 20. Málaga.  
 6.011. «Mazuir». Baritina. 30. Almogía.  
 6.012. «Pablo Antonio». Hierro. 30. Archidona.

*Madrid*

*Provincia de Cuenca*

738. «Salomón». Caolín. 263. Valdecabras.  
 736. «Pintado». Hierro. 100. Villora.

*Palencia*

*Provincia de Burgos*

- 3.697. «Paulita». Hierro. 50. Valle de Valdebezana.  
 3.705. «Compostela». Hierro. 355. Pancorbo.  
 3.706. «Diana». Hierro. 100. Merindad de Montija.  
 3.703. «Pozo Rojo Santa Eufemia». Carbón. 144. Nidágulla.  
 3.711. «Mary Teré». Cuarzo. 34. Arija.  
 3.712. «La Tesla». Cuarzo. 136. Merindad de Cuesta Urría.  
 3.719. «Conchita». Silicato de alúmina y arenas ilmeníferas. 45. Pardilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

*RESOLUCION del Distrito Minero de Barcelona por la que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación que se citan.*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Provincia de Gerona*

- 2.812. «Amer Palatin». Aguas minero-medicinales. 25. Amer.  
 2.963. «Trinidad segunda». Esteatita. 31. Massanet de Cabrenys y Darniús.  
 2.964. «Ginebro segunda». Esteatita. 28. Darniús.  
 2.965. «Ginebro tercera». Esteatita. 13. Massanet de Cabrenys.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

*RESOLUCION del Distrito Minero de Córdoba por la que se hace público que han sido otorgados diversos permisos de investigación.*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hacer saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Córdoba*

- 11.674. «San Clemente». Plomo. 20. Pozoblanco.  
 11.675. «Los Inocentes». Hierro. 211. Almodóvar del Río.  
 11.679. «Jesús». Sal gema. 10. Baena.  
 11.711. «Carmen». Hierro. 24. Santa Eufemia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 9 de diciembre de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.244, interpuesto por don Dionisio Lopez Crespo.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 6 de octubre de 1961 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.244, interpuesto por don Dionisio López Crespo contra Orden de este